

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 047-2024-A-MDP

Villa Punchana, 14 de noviembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 268-2024-UGRD/MDP, de fecha 16 de octubre de 2024 del Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe Legal N° 389-2024-GAJ-MDP de fecha 29 de octubre de 2024 del Gerente de Asesoría Jurídica y el Oficio N° 1173-2024-GPEP-MDP de fecha 04 de noviembre de 2024 del Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto mediante el cual remite el Informe N° 031-2024-UPER/GPEP-MDP de fecha 30 de octubre de 2024 del Jefe de la unidad de Planeamiento, Estadística y Racionalización y el Informe N° 362-2024-UP-GPEP-MDP de fecha 31 de octubre de 2024 de la Jefe de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que según la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que Aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno" y en su Artículo 2 - Derogación - deroga la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno";

Que, conforme al punto 5 DISPOSICIONES GENERALES, inciso (d) indica que se debe conformar el grupo de comando, que es el conjunto de profesionales de la entidad, el mismo que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa y de tomar las decisiones de implementación de dicho Plan. Asimismo, en el inciso (c) de dicha norma, indica que el titular del pliego debe designar a la unidad orgánica que se hará cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, de igual manera será la responsable de articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad y de prestar el apoyo y el soporte para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa;

Que, el numeral 4.2 del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, prevé como Objetivo Prioritario 3: Mejorar la implementación articulada de la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio y como Acción Estratégica Multisectorial 3.2 establece el Fortalecimiento de Capacidades de las Entidades del SINAGERD para la Gestión de Continuidad Operativa del Estado, Asimismo, como actividades operativas multisectoriales AOM 3.2.1 establece que los Plan de Continuidad Operativa deben de estar implementados en las entidades del SINAGERD. Es decir, formular, aprobar e

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ALCALDÍA

implementar los Planes de Continuidad Operativa por parte de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno con la finalidad de continuar prestando sus servicios o bienes a la población en general a nivel nacional;

Que, mediante Oficio N° 268-2024-UGRD/MDP del Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la aprobación del Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Punchana vía Resolución de Alcaldía, en concordancia a lo establecido en la Resolución Ministerial en mención, se designe a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, como responsable de la Gestión del Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Punchana y así delegar lo establecido en el numeral 6.1.2 de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, así como aprobar la conformación del grupo de comando, así como delegar lo establecido en el numeral 6.3.2 de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM;

Que, mediante Informe N° 031-2024-UPER/GPEP-MDP, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Estadística y Racionalización emite opinión técnica favorable para la aprobación y posterior implementación del Plan de Continuidad Operativa 2024 – 2026 en Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe N° 362-2024-UP-GPEP-MDP, la Jefe de la Unidad de Presupuesto emite opinión presupuestal favorable para la aprobación del Plan de Continuidad Operativa 2024 – 2026 en Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punchana;

Que, mediante Informe Legal N° 389-2024-GAJ-MDP, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal por que resulta procedente la aprobación del Plan de Continuidad Operativa 2024-2026 en Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punchana;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Punchana y **DESIGNAR**, a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, como responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Punchana, delegandoles lo establecido en el numeral 6.1.2 de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la conformación del Grupo de Comando, así como **DELEGAR** lo establecido en el numeral 6.1.3 de la resolución Ministerial N° 320- 2021-PCM, siendo los siguientes integrantes:

- El Alcalde
- El Gerente Municipal.
- Órgano de Control Institucional.
- Procuraduría Pública Municipal.
- Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.
- Secretaría General.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ALCALDÍA

- Oficina de Protocolo e Imagen Institucional.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Rentas.
- Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Gerencia de Desarrollo Urbano.
- Unidad Ejecutora de Inversiones Obras e Infraestructura.
- Unidad de Tecnología de la Información.
- Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Gerencia de Servicios Municipales.
- Unidad de Planificación, Estadística y Racionalización.
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a los miembros del Grupo de Comando designados y a los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Punchana

Alcalde

